



C/ 13.57.2016

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE PROGRAMACIÓN AUTONÓMICA EN EL CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE CARTAGENA (MURCIA).

I DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

1.1.- El contrato a suscribir tiene por objeto la impartición de acciones formativas, dentro del programa autonómico, incluyendo en algunos supuestos la realización de módulos de prácticas profesionales no laborales, a través del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

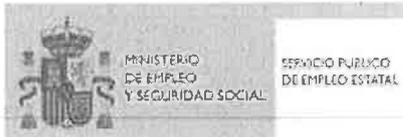
El objeto del contrato está dividido en 14 LOTES, cuyo detalle se especifica en la *Tabla I* siguiente:

TABLA I

Firmante: BUENO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA
Firmante: NICOLAS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ
01/12/2016 10:58:04
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser comprobada en el siguiente enlace:
<http://www.carm.es/registro/verificarfirma> (CS9) b9d20c08-aa03-4ef4-035579464438

Posición	N Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro	Importe hora PPNL	Anualidad 2017	Anualidad 2018	Total Uellación
1	1	QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	530	80	37,50 €	30,00 €	22.275,00 €		22.275,00 €
2	2	QUIE0208	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES	450	80	37,50 €	30,00 €	10.500,00 €	8.775,00 €	19.275,00 €
3	3	QUIT0509	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	410	120	37,50 €	30,00 €	18.975,00 €		18.975,00 €
4	4	QUIT0509	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANS DE POLÍMEROS TERMOPLÁST	580	80	45,00 €	30,00 €	12.600,00 €	15.900,00 €	28.500,00 €
5	5	FCOV05	COMPETENCIAS CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) NIVEL 2	180	0	37,50 €	0,00 €	6.750,00 €		6.750,00 €
6	6	FCOV06	COMPETENCIAS CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) NIVEL 3	180	0	37,50 €	0,00 €	6.750,00 €		6.750,00 €
7	7	QUIA10EXP	INGLÉS TÉCNICO PARA INDUSTRIA QUÍMICA	200	0	30,00 €	0,00 €	6.000,00 €		6.000,00 €
8	8	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	0	30,00 €	0,00 €	3.600,00 €		3.600,00 €
10	10	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	0	30,00 €	0,00 €	3.600,00 €		3.600,00 €
12	12	FCOV12	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 3	200	0	30,00 €	0,00 €	6.000,00 €		6.000,00 €
9	9	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	0	30,00 €	0,00 €	3.600,00 €		3.600,00 €
11	11	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	0	30,00 €	0,00 €	3.600,00 €		3.600,00 €





01/12/2014 10:55:44 Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

01/12/2014 10:55:44 Firmante: NICOLÁS CARRILERO, MARIA DELA HAZ

01/12/2014 10:55:44 Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 39.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion y introduciendo los datos del campo «verificación documental».

Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro	Importe hora PPNL	Anualidad 2017	Anualidad 2018	Total licitación
	3	13	FCOV12	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 3	200	0	30,00 €	0,00 €	6.000,00 €		6.000,00 €
6	1	14	QUIL0108	ANÁLISIS QUÍMICO (UC052_3, UC053_3)	200	0	45,00 €	0,00 €	9.000,00 €		9.000,00 €
	2	15	QUIL0108	ANÁLISIS QUÍMICO (UC0341_3 Y UC0342_3)	370	120	45,00 €	22,50 €	19.350,00 €		19.350,00 €
	3	16	QUIA0108	ENSAYOS FÍSICOS Y FÍSICOQUÍMICOS (UC0056_3 Y UC0057_3)	220	80	45,00 €	22,50 €	11.700,00 €		11.700,00 €
7	1	17	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS (UC052_3, UC053_3)	200	0	45,00 €	0,00 €	9.000,00 €		9.000,00 €
	2	18	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS (UC054_3, UC055_3)	240	80	45,00 €	22,50 €	12.600,00 €		12.600,00 €
8	1	19	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	340	40	45,00 €	30,00 €	16.500,00 €		16.500,00 €
9	20	20	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1545_3)	90	0	45,00 €	0,00 €	4.050,00 €		4.050,00 €
	21	21	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1546_3)	120	0	45,00 €	0,00 €	5.400,00 €		5.400,00 €
	22	22	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1548_3)	150	0	45,00 €	0,00 €	6.750,00 €		6.750,00 €
	23	23	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1545_3)	90	0	45,00 €	0,00 €	4.050,00 €		4.050,00 €
	24	24	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1547_3)	120	0	45,00 €	0,00 €	5.400,00 €		5.400,00 €
10	25	ADGZ84		OPERADOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS	80	0	75,00 €	0,00 €	6.000,00 €		6.000,00 €
	26	QUIA10		SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS	120	0	75,00 €	0,00 €	9.000,00 €		9.000,00 €
11	27	FMEC0110		SOLDADURA CON ELECTR REV Y TIG	640	40	30,00 €	24,00 €	20.160,00 €		20.160,00 €
	28	FMEC0210		SOLDADURA OXIGÁS Y SOLD, MIG MAG (UF1672, UF1673, UF1674, UF1675 Y UF1676)	360	40	30,00 €	24,00 €	3.450,00 €	8.310,00 €	11.760,00 €
12	29	IFCT0209		OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	560	40	35,00 €	28,00 €	20.720,00 €		20.720,00 €
	31	IFCT0110		OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	490	40	35,00 €	28,00 €	11.550,00 €	6.720,00 €	18.270,00 €
	30	IFCT0209		SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	560	40	35,00 €	28,00 €	20.720,00 €		20.720,00 €
13	32	IFCT0309		MONTAJE Y REPARACION DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS	470	40	35,00 €	28,00 €	11.550,00 €	6.020,00 €	17.570,00 €
	33	QUIE0108		OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	530	80	37,50 €	30,00 €	10.500,00 €	11.775,00 €	22.275,00 €
14	34	SEAG0210		OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRAT DE AGUAS	460	80	37,50 €	30,00 €	19.650,00 €		19.650,00 €
									347.350,00 €	57.500,00 €	404.850,00 €
											404.850,00 €

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.





Dicho objeto corresponde al código **80530000-8** (Servicios de formación profesional) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, y código **85.59.13** (Servicios de formación profesional n.c.o.p.) nomenclatura Clasificación Estadística de Productos por Actividades CPA, recogida en el Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008.

1.2.- Necesidades administrativas a satisfacer.

Según establece la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, el SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (SEF) se constituye para la realización, orientada al pleno empleo estable y de calidad, de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Es el encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo mediante la intermediación y orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua, de acuerdo a los programas de formación profesional en vigor, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, atendiendo a la modernización del sistema de atención a los demandantes de empleo y a facilitar a los empleadores la contratación de trabajadores con formación y experiencia adecuada a las necesidades de producción de bienes y servicios

En este sentido, el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena (CNFPO), dependiente del SEF, tiene entre sus funciones y planes de actuación, la impartición de acciones formativas pertenecientes al subsistema de formación profesional para el empleo (R.D 395/2007 de 23 de marzo) tanto en el ámbito específico de formación y perfeccionamiento técnico de los profesores y expertos docentes, como en la de trabajadores desempleados.

La programación de cursos del CNFPO prevista para el 2016 es la que se muestra en la **TABLA I** antes citada. Para llevar a cabo la misma, resulta necesaria la contratación de personal técnico cualificado. Esta contratación viene exigida por una especial dificultad técnica que no puede desarrollarse por el personal propio, debido a que el CNFPO no dispone de suficiente personal adscrito al mismo que cumpla con los requisitos de solvencia técnica profesional necesarios.

Los citados requisitos, que deben cumplir el/los técnicos propuestos por el adjudicatario, son los mínimos para poder llevar a cabo con garantías los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La división en lotes se ha realizado teniendo en cuenta la disponibilidad de aulas y talleres del CNFPO de Cartagena, agrupando acciones formativas que en ningún caso podrán solaparse.

1.3.- Visto que consta en el expediente el **informe favorable** de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 20ª.4 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015 para los contratos administrativos a que se refiere el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero e informe favorable del Consejo de Administración del SEF, conforme a lo establecido en el artículo 11g) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del SEF.





2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

2.1.- El órgano de contratación es el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), organismo autónomo administrativo dependiente de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que fue creado por la ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM nº 276, de 28 de noviembre).

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, así como acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de **servicios de carácter administrativo**, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), quedando sometida a dicha ley, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RG ó RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, y por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector Público. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

Asimismo, serán de aplicación las demás *disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público*, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco de sus respectivas competencias.

3.2.- Tendrán carácter contractual el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo ser firmados dichos documentos por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato. En caso de discrepancia entre el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas y el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá éste último.

3.3.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante dicho Órgano, o ser impugnados directamente ante el Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

3.4.- La presentación de ofertas por empresas extranjeras, sean o no comunitarias, supondrá la sumisión incondicional por su parte a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.





4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

4.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, es decir, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

4.2.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional.

4.3.- No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4.4.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

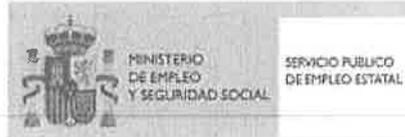
5.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia técnica o profesional.

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia económica y financiera (Art. 75 TRLCSP modificado por el art. 12 del *Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre*)





La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante la declaración sobre **el volumen anual de negocios en los tres últimos años**, en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al 75 % del importe del lote al que licita.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. (Art. 11.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. A los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, será exigible acreditar su solvencia.

El órgano de contratación, a efectos de *completar la acreditación de la solvencia* de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo *máximo de cinco días naturales* y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

Solvencia técnica o profesional (Art. 78 TRLCSP)

Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional conforme a lo establecido en la tabla siguiente. La solvencia técnico-profesional que se exige en este contrato consiste en la obligatoria adscripción de los medios personales que se detallan y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP. A estos efectos el adjudicatario deberá aportar el personal técnico docente cualificado preciso para impartir el curso para el cual deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la tabla siguiente (Tabla II) y la justificación de la solvencia se hará conforme a lo establecido en la misma.

Además de los requisitos establecidos de titulación y experiencia en la tabla siguiente (Tabla II) deberán cumplir el siguiente requisito de competencia docente:

Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. Tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.





b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de Master, establecida en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo en modalidad presencial.

De acuerdo con el artículo 64.2 del TRLCSP, los licitadores, además de acreditar la solvencia establecida anteriormente, deben comprometerse, mediante una declaración firmada por el representante de la empresa, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los mismos profesionales presentados para acreditar la solvencia técnica o profesional conforme a lo requerido en el artículo 78.e) del TRLCSP.

El órgano de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que acredite que dispone efectivamente de los medios humanos que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir al contrato mediante la presentación de la documentación establecida en la tabla siguiente (Tabla II).

Para que a un licitador se le pueda adjudicar más de un lote, tendrá que necesariamente proponer en su oferta como mínimo tantos profesores como lotes, para que el desarrollo de las acciones formativas adjudicadas pudiera realizarse simultáneamente.

En el supuesto de presentar en la oferta más de un docente para impartir la acción formativa, se deberá aportar un cuadro en el que figuren tanto los contenidos como las horas a impartir por cada uno de los docentes propuestos. Como tope, el número de docentes propuestos para impartir el curso no podrá ser superior a dos por módulo.

Cualquier nueva incorporación o modificación del personal técnico asignado a su oferta para acreditar la solvencia técnica o profesional requerirá la presentación del currículo correspondiente y la aprobación previa del responsable del contrato.





TABLA II

Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida
1	1	1	QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	610	<ul style="list-style-type: none"> ■ Operaciones básicas de proceso químico ■ Operaciones de máquinas, equipos e instalaciones de planta química ■ Control local en planta química ■ Seguridad y medio ambiente en planta química ■ Prácticas profesionales no laborales 	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o título equivalente	2 años si se tiene la titulación requerida 4 años si no se tiene la titulación requerida
	2	2	QUIE0208	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES	530	<ul style="list-style-type: none"> ■ Preparación de máquinas, equipos, instalaciones de energía y servicios auxiliares ■ Operaciones básicas de máquinas, equipos e instalaciones de producción y distribución de energía y servicios auxiliares ■ Control local en planta química ■ Seguridad y medio ambiente en planta química ■ Prácticas profesionales no laborales 	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o título equivalente	2 años si se tiene la titulación requerida 4 años si no se tiene la titulación requerida
2	1	3	QUIT0509	OPERACIONES DE	530	<ul style="list-style-type: none"> ■ Acondicionado de materiales termoplásticos para su 	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado	2 años si se tiene la titulación requerida





01/17/2016 10:58:04

Firmante: NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 17/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 04942608-aa03-4ef-4035-734-0000

TABLA II								
Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida
				TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS		<ul style="list-style-type: none"> transformación ■ Preparación de máquinas e instalaciones para la transformación de polímeros ■ Operaciones de transformación de termoplásticos ■ Acabado de transformados poliméricos ■ Prácticas profesionales no laborales ■ 	correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente	4 años si no se tiene la titulación requerida
2		4	QUIT0509	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	660	<ul style="list-style-type: none"> ■ Organización de la producción en industrias de transformación de polímeros ■ Coordinación y control de la transformación de polímeros termoplásticos ■ Moldes y utillajes para la transformación de polímeros ■ Instalaciones, máquinas y servicios auxiliares para la transformación de polímeros ■ Coordinación y control de las operaciones complementarias de acabado y la calidad de materiales y productos de 	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o título equivalente	2 años





01/17/2016 10:58:04

Firmante: NICOLÁS CARRILEJO, MARIA DE LA PAZ

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9820008-4e03-4eef-403573-4e19



TABLA II									
Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida	Experiencia requerida	profesional
						termoplásticos y termoestables ■ Prácticas profesionales no laborales			
3	1	5	FCOV05	COMPETENCIAS CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) NIVEL 2	180	Objetivo general Adquirir el nivel de competencia necesaria en el ámbito de las lenguas extranjeras (inglés) para comprender, interactuar y expresarse en situaciones de comunicación básica, tanto oral como escrita, utilizando una lengua estándar.	■ Licenciado en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente. ■ Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria: - Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente. - Tener acreditada oficialmente la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o superior.		



01/12/2016 10:55:04

Firmante: NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) B9426008-aa03-tel-403573

TABLA II									
Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida	Experiencia requerida	profesional
							correspondiente homologación		
2		6	FCOV06	COMPETENCIAS CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) NIVEL 3	180	<p>Objetivo general Adquirir un grado satisfactorio de dominio de la competencia comunicativa en lengua extranjera (inglés) en comprensión oral y escrita, expresión e interacción oral y expresión escrita, que permita una cierta autonomía en situaciones de la vida cotidiana y una iniciación en otras situaciones de comunicación menos habituales, de forma adecuada y en una lengua estándar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Licenciado en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente. ■ Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria: <ul style="list-style-type: none"> - Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente. - Tener acreditada oficialmente la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o superior. ■ Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa (extranjera), en su caso, con la correspondiente homologación 		





01/17/2016 10:55:45

Firmante: NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 19402008-aa03-4eef-003573-4631



TABLA II

Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida
	3	7	QUIA10EXP	INGLÉS TÉCNICO PARA INDUSTRIA QUÍMICA	200	Inglés técnico para industria química Objetivo general: Conseguir una interpretación y traducción correcta de textos, manuales y publicaciones técnicas relacionadas con la Industria Química, así como una expresión oral y escrita a nivel medio, en cuanto a corrección y fluidez se refiere.	■ Titulación universitaria, (preferentemente licenciado en filología inglesa), o capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso.	Debe tener 3 años de experiencia profesional en la ocupación o 900 horas lectivas relacionadas con la ocupación
4	1	8	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	Objetivo general: Identificar los elementos matemáticos presentes en la realidad y aplicar el razonamiento matemático en la solución de problemas relacionados con la vida cotidiana, utilizando los números y sus operaciones básicas, las medidas, la geometría, el álgebra y el análisis de datos.	■ El formador deberá contar al menos con alguna de las titulaciones siguientes: Título oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito matemático	
	2	10	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	Objetivo general: Identificar los elementos matemáticos presentes en la realidad y aplicar el razonamiento matemático en la solución de problemas relacionados con la	■ El formador deberá contar al menos con alguna de las titulaciones siguientes: Título oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito matemático	



01/17/2016 10:58:04

Firma: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

Firma: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6942068-aa03-4eef-403573-41555

TABLA II								
Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida
						vida cotidiana, utilizando los números y sus operaciones básicas, las medidas, la geometría, el álgebra y el análisis de datos.		
	3	12	FCOV12	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA A NIVEL 3	200	Objetivo general: Aplicar conceptos y procedimientos matemáticos para resolver de forma razonada problemas procedentes de actividades cotidianas y diferentes ámbitos del saber, utilizando herramientas matemáticas mediante las que enjuiciar críticamente situaciones y fenómenos del entorno y obtener soluciones con eficacia y precisión rigurosas.	<ul style="list-style-type: none"> El formador deberá contar al menos con alguna de las titulaciones siguientes: Título oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito matemático 	
5	1	9	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA A NIVEL 2	120	Objetivo general: Identificar los elementos matemáticos presentes en la realidad y aplicar el razonamiento matemático en la solución de problemas relacionados con la vida cotidiana, utilizando los números y sus operaciones básicas, las medidas, la geometría, el álgebra y el análisis de datos.	<ul style="list-style-type: none"> El formador deberá contar al menos con alguna de las titulaciones siguientes: Título oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito matemático 	





01/17/2016 10:58:04

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

01/17/2016 10:55:45 | Firmante: NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) P020008-0003-Aref-403573-0111



TABLA II								
Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida
	2	11	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	Objetivo general: Identificar los elementos matemáticos presentes en la realidad y aplicar el razonamiento matemático en la solución de problemas relacionados con la vida cotidiana, utilizando los números y sus operaciones básicas, las medidas, la geometría, el álgebra y el análisis de datos.	<ul style="list-style-type: none"> El formador deberá contar al menos con alguna de las titulaciones siguientes: Título oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito matemático 	
	3	13	FCOV12	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 3	200	Objetivo general: Aplicar conceptos y procedimientos matemáticos para resolver de forma razonada problemas procedentes de actividades cotidianas y diferentes ámbitos del saber, utilizando herramientas matemáticas mediante las que enjuiciar críticamente situaciones y fenómenos del entorno y obtener soluciones con eficacia y precisión rigurosas.	<ul style="list-style-type: none"> El formador deberá contar al menos con alguna de las titulaciones siguientes: Título oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito matemático 	
6	1	14	QUIL0108	ANÁLISIS	200	<ul style="list-style-type: none"> Calidad en el laboratorio 	--Licenciado, ingeniero,	2 años



01/12/2016 10:58:04

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

Firmante: NICOLAS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Esta es una copia analítica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007 de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 191920208-ca03-tel-403573



TABLA II									
Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida	Experiencia requerida	profesional
				QUIMICO (UC052_3, UC053_3)		<ul style="list-style-type: none"> Muestreo para ensayos y análisis 	arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente		
	2	15	QUIL0108	ANALISIS QUIMICO (UC0341_3 Y UC0342_3)	490	<ul style="list-style-type: none"> Métodos instrumentales de análisis químico Métodos de análisis químicos Prácticas profesionales no laborales 	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente	2 años	
	3	16	QUIA0108	ENSAYOS FISICOS Y FISICOQUIMICOS (UC0056_3 Y UC0057_3)	300	<ul style="list-style-type: none"> Calidad en el laboratorio Muestreo para ensayos y análisis Ensayos físicos de materiales Ensayos fisicoquímicos Prácticas profesionales no laborales 	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o título equivalente	2 años	
7	1	17	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLOGICOS Y BIOTECNOLOGICOS	200	<ul style="list-style-type: none"> Calidad en el laboratorio Muestreo para ensayos y análisis 	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	2 años	



01/12/2016 10:58:44

Firmante: NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 1/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.ccm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9920208-imp03-4cal-403573-6517

TABLA II								
Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida
				GICOS (UC052_3, UC053_3)			--Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente	
	2	18	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLOGICOS (UC054_3, UC055_3)	320	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ensayos microbiológicos ■ Ensayos biotecnológicos ■ Prácticas profesionales no laborales 	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente	2 años
8	1	19	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	380	<ul style="list-style-type: none"> ■ Programación didáctica de acciones formativas para el empleo ■ Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en formación profesional para el empleo ■ Impartición y autorización de acciones formativas para el empleo ■ Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en formación profesional para el empleo 	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente	2 años o 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo en modalidad presencial de la Familia y Área profesional del curso





Firma: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA. D/17/2016-19-55-45. Firmante: NICOLAS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ. D/17/2016-19-55-08.

Este es una copia autántica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5922008-aa03-4e1-403573-4122.

TABLA II									
Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida	Experiencia requerida	profesional
						<ul style="list-style-type: none"> ■ Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo ■ Prácticas profesionales no laborales 			
9	1	20	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1545_3)	90	<ul style="list-style-type: none"> ■ Defectología asociada a los procesos de fabricación de diferentes materiales 	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente.	2 años	
	2	21	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1546_3)	120	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ensayos no destructivos mediante métodos superficiales y subsuperficiales 	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente. --Certificación de NIVEL III en la especialidad de END por una entidad acreditada.	2 años	
	3	22	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1547_3)	150	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ensayos no destructivos mediante el método de 	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado	2 años	





01/12/2016 10:54:04

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

Firmante: NICOLAS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 69420008-aa03-rcal-405373-44059

TABLA II									
Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida	Experiencia requerida	profesional
							grado correspondiente o equivalente. --Certificación de NIVEL III en la especialidad de END por una entidad acreditada.		
10	1	25	ADGZ84	OPERADOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS	80	<p>■ Operador de instalaciones radiactivas</p> <p>Objetivo: Al finalizar el curso los alumnos deberán conocer los programas de adiestramiento tanto en su parte teórica como práctica estableciendo para Operador de Instalaciones Radiactivas y estar en situación de afrontar con éxito la superación del examen de Capacitación realizado por Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.</p>	- Titulación universitaria de grado medio o superior en disciplinas científicas o tecnológicas, o en su defecto, capacitación profesional equivalente y tener en vigor la licencia de Operador o Supervisor de Instalaciones Radiactivas.	3 años	
	2	26	QUIA10	SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS	120	<p>■ SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS. Especialidades RADIOLOGIA INDUSTRIAL Y CONTROL DE PROCESOS</p>	- Titulación universitaria de grado medio o superior. - Tener en vigor la licencia del CSN de operador de instalaciones radiactivas.	2 años	





01/12/2016 10:58:44

Firmante: NICOLÁS CARRILERO, MARÍA DE LA PAZ

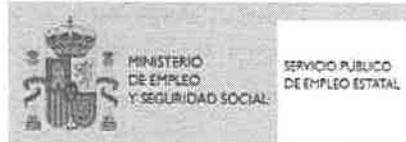
Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

Esta es una copia on-line imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1902008-003-4-e1-103573-0111

TABLA II

Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida
						Objetivo: Al finalizar el curso, los alumnos deberán conocer los programas de adiestramiento establecidos (tanto en su parte teórica como práctica) y estar en situación de afrontar con éxito la superación del examen de Capacitación de Supervisor de Instalaciones Radiactivas de 2ª y 3ª categoría, realizado por Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.	El curso debe ser impartido por una entidad homologada por el Consejo de Seguridad Nuclear para la realización de cursos para la obtención de acreditaciones para dirigir u operar en instalaciones de rayos X	
11	1	27	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODOS REV Y TIG	680	<ul style="list-style-type: none"> ■ Soldadura con arco electrónico con electrodos revestidos ■ Soldadura con arco electrónico con electrodos revestidos ■ Soldadura con arco bajo gas protector con electrodo no consumible ■ Prácticas profesionales no laborales 	-- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	2 años si se tiene la titulación requerida 4 años si no se tiene la titulación requerida
	2	28	FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLD. MIG MAG (UF1672, UF1673,	400	Unidades Formativas <ul style="list-style-type: none"> ■ Soldadura oxigás ■ Soldadura MAG de chapas de acero al carbono ■ Soldadura MAG de 	-- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -- Diplomado, Ingeniero	2 años si se tiene la titulación requerida 4 años si no se tiene la titulación requerida





07/12/2016 10:58:04

Firmante: NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 492608-m03-409373



TABLA II									
Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida	Experiencia requerida	profesional
				UF1674, UF1675 Y UF1676)		<ul style="list-style-type: none"> estructuras de acero al carbono ■ Soldadura MIG de acero inoxidable y aluminio Módulo de Prácticas profesionales no laborales	Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.		
12	1	29	IFCT0209	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	600	<ul style="list-style-type: none"> ■ Instalación y configuración de sistemas operativos ■ Implantación de los elementos de la red local ■ Instalación y configuración de aplicaciones informáticas ■ Aplicaciones microinformáticas ■ Prácticas profesionales no laborales 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. 	<ul style="list-style-type: none"> 2 años si se tiene la titulación requerida 4 años si no se tiene la titulación requerida 	
	2	31	IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	530	<ul style="list-style-type: none"> ■ Implantación de los elementos de la red local ■ Monitorización de la red local ■ Interconexión de redes privadas y redes públicas ■ Prácticas profesionales no laborales 	<ul style="list-style-type: none"> -- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. 	<ul style="list-style-type: none"> 2 años si se tiene la titulación requerida 4 años si no se tiene la titulación requerida 	
13	1	30	IFCT0209	SISTEMAS	600	<ul style="list-style-type: none"> ■ Instalación y configuración 	-- Licenciado, Ingeniero,	2 años si se tiene la	



01/12/2016 10:58:04

Firmante: NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

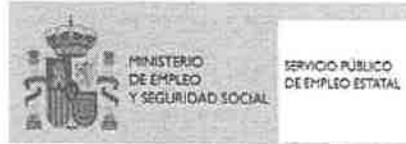
Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

Esta es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 199/2008-ant03-4ref-003573

TABLA II

Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida
				MICROINFORMÁTICOS		<ul style="list-style-type: none"> de sistemas operativos ■ Implantación de los elementos de la red local ■ Instalación y configuración de aplicaciones informáticas ■ Aplicaciones informáticas ■ Prácticas profesionales no laborales 	Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	titulación requerida 4 años si no se tiene la titulación requerida
	2	32	IFCT0309	MONTAJE Y REPARACION DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	510	<ul style="list-style-type: none"> ■ Montaje de equipos microinformáticos ■ Instalación y configuración de sistemas operativos ■ Reparación de equipamiento microinformático ■ Prácticas profesionales no laborales 	-- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	2 años si se tiene la titulación requerida 4 años si no se tiene la titulación requerida
14	1	33	QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	610	<ul style="list-style-type: none"> ■ Operaciones básicas de proceso químico ■ Operaciones de máquinas, equipos e instalaciones de planta química ■ Control local en planta química ■ Seguridad y medio ambiente en planta química ■ Prácticas profesionales no 	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o título equivalente	2 años si se tiene la titulación requerida 4 años si no se tiene la titulación requerida





01/12/2016 10:58:04

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

Firmante: NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007 de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sele.com.es/verificadocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 49270008-aa03-tel-403573

TABLA II								
Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida
						laborales		
	2	34	SEAG0210	OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRAT DE AGUAS	540	<ul style="list-style-type: none"> ■ Funcionamiento y operación de los procesos de depuración y tratamiento de agua ■ Mantenimiento de los equipos e instalaciones de una planta de tratamiento de aguas y de una planta depuradora ■ Prácticas profesionales no laborales 	<p>--Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>--Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p>	<p>2 años si se tiene la titulación requerida</p> <p>4 años si no se tiene la titulación requerida</p>
						<ul style="list-style-type: none"> ■ Seguridad y salud 	<p>--Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>--Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto—Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>- Técnico superior en prevención de riesgos laborales.</p> <p>- Técnico superior en prevención de riesgos profesionales.</p> <p>- Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>2 años si se tiene la titulación requerida</p> <p>Imprescindible acreditación</p>





ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA

PARA TRABAJADORES ASALARIADOS: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina o mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste empresa, categoría laboral (grupo de cotización), periodo de contratación y contrato de trabajo o certificación de la empresa, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación de contrato, actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

PARA AUTÓNOMOS O TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o mutualidad en la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

PARA TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS: Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

BECARIOS

A efectos de selección de docentes que hayan sido becarios, solo se considerará el tiempo que estos hayan dedicado a prácticas no curriculares, después de titular, y que sean demostrables mediante vida laboral. No serán tenidas en cuenta prácticas curriculares o extracurriculares.

Acreditación documental de las prácticas no curriculares: Para demostrar la condición de becario en prácticas no curriculares, se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Copia compulsada del acuerdo de Prácticas no Laborales.
2. Vida Laboral.
3. Convenio de colaboración para las prácticas no laborales entre la empresa y el Servicio Público de Empleo competente en razón del ámbito territorial del centro de trabajo donde se desarrollarán aquellas.

VOLUNTARIOS

Los trabajos como voluntario deberán desarrollarse conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2004 de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, o en la normativa correspondiente a la de la Comunidad Autónoma donde se hayan realizado dichos trabajos.

PARA LA ACREDITACIÓN DEL TIEMPO REQUERIDO COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL, se tomará como referencia los días completos, de acuerdo con la Vida Laboral. Podrán acumularse jornadas parciales, hasta que sean equivalentes al periodo requerido a jornada completa.

(Ej. 1 año a jornada completa = 2 años a jornada al 50%)

Deberá quedar claramente acreditada la relación entre los trabajos realizados y la especialidad a impartir

Toda la información declarada debe poder ser acreditada posteriormente conforme a los requisitos siguientes:

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN REQUERIDA

En el caso de la formación, deberá presentar fotocopia compulsada de los títulos o certificados obtenidos.





El órgano de contratación tomará como referencia para apreciar que concurren los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser **documentación original** o bien **copias** que tengan carácter de **auténticas o compulsadas** conforme a la legislación vigente en la materia. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en **castellano**.

La falta de presentación podrá determinar la exclusión del licitador.

Toda referencia monetaria que aparezca en la documentación de éste sobre se considerará como oferta económica siendo motivo de exclusión.

Si algún licitador presentara defectos u omisiones subsanables, la Administración concederá al licitador un **plazo de subsanación no superior a tres días hábiles**.

7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

7.1.- El sistema de determinación del precio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 302 del TRLCSP es el de precio unitario, por unidad de hora lectiva, según se establece en la Tabla I del presente pliego, contenida en la cláusula 1.

7.2.- El presupuesto base de licitación correspondiente a los 14 lotes, asciende a la cantidad total de 404.850,00 €, importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre, el importe máximo para cada uno de los lotes en que se divide la presente contratación figuran en la Tabla I, citada en la cláusula 1 de este pliego, dicho importe comprende la *totalidad de los gastos necesarios* para la realización del trabajo objeto del presente contrato hasta su recepción por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA. El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes a excepción del IVA, por estar exentas de este Impuesto las prestaciones objeto del contrato. Se consideran también incluidos en el precio del contrato, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato o que se devenguen con motivo de su realización incluidos, los derivados de los posibles desplazamientos del personal del contratista a las instalaciones donde se van a desarrollar las acciones formativas.

8.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Consta en el expediente la existencia de crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de este contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324A.226.06, proyecto de inversión nº 40018, por un importe total de 404.850,00 € importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre y según el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2017 por importe de 347.350,00 €, exento de IVA
Anualidad 2018 por importe de 57.500,00 €, exento de IVA





Este contrato se financia con cargo a los fondos procedentes de la Conferencia Sectorial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Modernización del Sistema Público General de Empleo.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede aplicar revisión de precios de este contrato, en virtud del artículo 89 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en su redacción dada por la Disposición final tercera, apartado 3, de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

10.- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato se ejecutará en un plazo total de un año y medio desde la formalización del contrato. Los cursos de los que es objeto este contrato, están programados para ser impartidos a un número de alumnos según lo establecido en la **TABLA III** de este pliego y, no se realizará si el número de los seleccionados hasta la fecha de inicio no alcanzara al nº de alumnos mínimo mostrado en dicha tabla. La selección de alumnos en el número mínimo indicado constituye condición suspensiva de la ejecución de este contrato. En el caso de que esta circunstancia ocurra ya sea al inicio del curso o una vez que se haya iniciado éste, el SEF determinará si procede o no la suspensión de la acción formativa.

El periodo de ejecución del contrato coincidirá con el de la duración de los cursos del lote adjudicado. La fecha de inicio de cada curso se muestra en la **TABLA III** de este pliego. Esta fecha podrá variar, con el fin de asegurar una óptima calidad de la enseñanza. No obstante, esta fecha se fijará por el Director del Centro Nacional de Formación Profesional de Cartagena, comunicándolo al contratista con una antelación mínima de 15 días al de inicio del curso, y este se impartirá durante el número de horas y días lectivos que se indican el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En este plazo el contratista está obligado a cumplir las obligaciones contraídas; en otro caso, el órgano de contratación podrá aplicar las penalidades que establece la ley.

Si algún curso objeto del presente contrato hubiera de ser suspendido por la causa referida en el primer párrafo de este apartado, o si el módulo de prácticas profesionales no laborales (si lo tiene) no se llevara a cabo debido a que ninguno de los alumnos reúna las condiciones necesarias para su realización, el adjudicatario recibirá como pago la parte proporcional a la cuantía ofertada correspondiente a las horas de curso impartidas, sin que proceda ningún otro tipo de compensación económica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 213.2 *del TRLCSP*, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente y sólo en cuanto al plazo de ejecución, no teniendo efectos económicos.

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, a excepción del módulo de Prácticas Profesionales no Laborales (en aquellos cursos que lo contengan), el cual se realizará en las instalaciones de la empresa que así se determine.



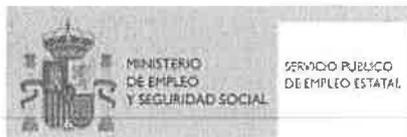


Los trabajos serán ejecutados conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las condiciones de la oferta.

TABLA III

Nº Lote	NCurso	Codigo Especialidad	Denominación	Fecha Inicio	Alta Alumnos	Mínimo alumnos
1	1	QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	03-04-17	15	8
	2	QUIE0208	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES	02-10-17	15	8
2	3	QUIT0509	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	02-05-17	15	8
	4	QUIT0509	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSF DE POLÍMEROS TERMOPLÁST	02-10-17	15	8
3	5	FCOV05	COMPETENCIAS CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) NIVEL 2	06-03-17	15	8
	6	FCOV06	COMPETENCIAS CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) NIVEL 3	22-05-17	15	8
	7	QUIA10EXP	INGLÉS TÉCNICO PARA INDUSTRIA QUÍMICA	02-10-17	15	8
4	8	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	06-03-17	15	8
	10	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	04-09-17	15	8
	12	FCOV12	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 3	02-05-17	15	8
5	9	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	24-04-17	15	8
	11	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	30-10-17	15	8
	13	FCOV12	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 3	04-09-17	15	8
6	14	QUIL0108	ANÁLISIS QUÍMICO (UC052_3, UC053_3)	06-03-17	15	8
	15	QUIL0108	ANÁLISIS QUÍMICO (UC0341_3 Y UC0342_3)	08-05-17	15	8
	16	QUIA0108	ENSAYOS FÍSICOS Y FÍSICOQUÍMICOS (UC0056_3 Y UC0057_3)	02-10-17	15	8
7	17	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS (UC052_3, UC053_3)	06-03-17	15	8
	18	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS (UC054_3, UC055_3)	08-05-17	15	8
8	19	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	06-03-17	15	8
9	20	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1545_3)	13-03-17	15	8
	21	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1546_3)	17-04-17	15	8
	22	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1548_3)	22-05-17	15	8
	23	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1545_3)	18-09-17	15	8
	24	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1547_3)	16-10-17	15	8
10	25	ADGZ84	OPERADOR DE INSTALACIONES RADIACTIVAS	20-11-17	15	8
	26	QUIA10	SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIACTIVAS	10-07-17	15	8
11	27	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTR REV Y TIG	02-05-17	12	7
	28	FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLD. MIG MAG (UF1672, UF1673, UF1674, UF1675 Y UF1676)	20-11-17	12	7
12	29	IFCT0209	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	06-03-17	14	8
	31	IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	18-09-17	14	8





13	30	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	06-03-17	14	8
	32	IFCT0309	MONTAJE Y REPARACION DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS	18-09-17	14	8
14	33	QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	02-10-17	15	8
	34	SEAG0210	OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRAT DE AGUAS	15-05-17	15	8

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

11.1.- A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado del contrato es de **404.850,00 €**.

11.2.- El contrato se adjudicará, mediante **procedimiento abierto**, previsto y regulado por los artículos 150 y siguientes del TRLCSP, tramitándose dicho procedimiento de forma **ordinaria** según lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes del TRLCSP, con un único criterio de adjudicación, que será necesariamente el precio más bajo.

11.3.- El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido el artículo 320 del TRLCSP, así como en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12.- PUBLICIDAD E INFORMACIÓN. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

12.1.- El anuncio de convocatoria de esta licitación será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 142 TRLCSP.

Asimismo, será publicado en el perfil de contratante de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Servicio Regional de Empleo y Formación (<http://www.carm.es>), procediéndose una vez publicado el mismo a insertar este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el referido perfil de contratante a los efectos del derecho de información a los licitadores previsto en el artículo 158 TRLCSP.

12.2.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura de la proposición económica y la exclusión del proponente.

Una vez que sea adjudicado el contrato y que hayan transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin haberlos interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.





12.3.- Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación, pudiéndose consultar telemáticamente, en el perfil del contratante de este organismo, cuyo enlace completo es: <http://www.carm.es/> Contratación pública, Anuncios de licitación y adjudicación. Perfil del Contratante, Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Servicio Regional de Empleo y Formación.

12.4.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

13.1.- Consideraciones generales sobre las proposiciones:

Los licitadores **no podrán presentar** variantes o alternativas.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES** cerrados, en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano, del Servicio Regional de Empleo y Formación, sito en Murcia, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, Bajo, en el plazo que se establezca en el anuncio. En el exterior de cada sobre se indicará la licitación a la que se concurre y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente. El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación.

También podrán remitirse por correo, siempre que se justifique la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y se anuncie al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente al día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido las enviadas por correo, no serán admitidas en ningún caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento de la Ley de los Contratos de las Administraciones Públicas.

13.2.- SOBRE NÚMERO 1: Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE N° 1: Documentación General para la licitación (DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PAR CONTRATAR, DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA**





SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS), **mediante procedimiento abierto, de la contratación de** “[el licitador pondrá la denominación del contrato]. Su contenido será el siguiente:

1.- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente para contratar con la Administración, y con los requisitos que establece el artículo 146.1 del TRLCSP, **en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones**, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de ello cuando sea requerido por la Administración. La empresa licitadora deberá indicar el número de lote/s al que se presenta.

La declaración deberá contener, además, expresamente las siguientes circunstancias:

- Que la empresa no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

- Que no forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

A tal efecto, deberá utilizar el modelo contenido en el Anexo I del presente pliego. La declaración deberá ir debidamente firmada por el representante legal del licitador, y en el caso de U.T.E por cada uno de los representantes que la compongan. No obstante, si algún licitador no presentara la declaración responsable siguiendo el modelo incluido en el Pliego o la misma presentara defectos u omisiones subsanables, la Administración concederá al licitador un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Los empresarios que estén interesados en formar las uniones de empresarios podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que especificará esta circunstancia.

2.- En este sobre deberá incluir, en su caso, declaración relativa a empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas: A los efectos previstos en el artículo 86 del RGLC, la empresa propuesta como adjudicataria presentará una declaración en la que relacionarán aquellas otras empresas del grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio, que han presentado proposiciones a la licitación o, en su lugar, manifestarán expresamente que no se presentan proposiciones por otras empresas del grupo (ver Anexo III).

3.- Anexo VII del presente Pliego debidamente cumplimentado para cada uno de los docentes.





13.3.- SOBRE NÚMERO 2: OFERTA ECONÓMICA

El contenido de la oferta económica será redactado según el modelo que se incluye en el Anexo II del presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. La proposición económica no deberá superar el importe máximo previsto para cada uno de los lotes en que se divide la presente contratación conforme a la Tabla I del presente Pliego y presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente pliego, al igual que las cláusulas correspondiente al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores deberán realizar su oferta económica, desglosando los importes correspondientes a cada curso

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.1 del TRLCSP, y dado que el precio es el único criterio a valorar, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará según lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa, y en el caso de U.T.E por cada uno de los representantes que la compongan.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por lote, sin perjuicio de que presente una proposición para cada uno de los lotes. Tampoco se podrá suscribir ninguna proposición a un lote en unión temporal con otros si lo ha hecho de forma individual o figura en otra unión temporal que presente proposición al mismo lote. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En cualquier caso la incorrecta inclusión en los sobres de la documentación relativa a los criterios de valoración de las ofertas incumpliendo lo previsto en el presente pliego, dará lugar a la exclusión del licitador.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia en materia de contratación al que hace referencia el artículo 320 del TRLCSP y con las funciones señaladas en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, se constituirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estará integrada por:

- Un Presidente, que será la Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación.
- Hasta dos vocales designados por el Presidente.
- Un representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- Un Asesor jurídico del Servicio Jurídico del Organismo Autónomo.
- Un Secretario que será un funcionario adscrito al Servicio Económico y de contratación del Organismo.

Su composición se publicará en el perfil del contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que debe celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del TRLCSP.

01722016105804
Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA
01722016105545 Firmante: NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PLZ

Esta es una copia ininteligible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 19427006-m03-4-ef-40357346438





15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación contenida en el sobre número 1, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo *no superior a tres días hábiles* para que lo subsane. Posteriormente, se reunirá dicho órgano para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores. Si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos y los informes técnicos necesarios o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura del sobre nº 2 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación relativa a la proposición económica, con arreglo al procedimiento que se indica a continuación. Se comunicará a los licitadores por fax o correo electrónico y con antelación suficiente, el lugar y hora de celebración del acto.

16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.1.- Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación presentada y dará lectura al informe técnico elaborado respecto a la valoración de la propuesta técnica presentada e incluido todo ello en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, dándose lectura de igual modo del resultado de los informes técnicos emitidos, en su caso relativos a la valoración de la solvencia presentada.
- Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 de este Reglamento.
- Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos





- Acto seguido se procederá a la apertura del sobre nº 2, en el que se tendrá en cuenta como único criterio de valoración el precio, pudiendo la Mesa de Contratación solicitar los informes técnicos que considere convenientes. Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al mismo y se dirigirán al órgano de contratación, el cual previo informe de la Mesa resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso de las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artº 87 Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

A continuación, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa

16.2.- La Mesa de contratación formulará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

17.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.1.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa que, en este caso, es la oferta que incorpora el precio más bajo, y en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración; la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello;

17.1.a) la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP utilizando para ello el Anexo VII (**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**) del presente Pliego debidamente cumplimentado para cada uno de los docentes incluidos en la oferta.

17.1.b) justificante de haber constituido la **garantía definitiva** por una cuantía del **5% del presupuesto base de licitación**, IVA excluido. En concreto,

17.1 c) La documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones de personalidad y capacidad legalmente establecidas para contratar con la Administración, consistente en:

- Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución** y/o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la





inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican, en función de los diferentes contratos, en el Anexo I del R.G.L.C.A.P.

Los **restantes empresarios extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberán acompañar informe, en la forma recogida en el artículo 55 TRLCSP, es decir, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. En los contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- **Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica**, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de este Organismo Autónomo, o de cualquier otra Consejería, Organismo Autónomo o Empresa Pública de la Administración Regional. Si se tratara de persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción. Al poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

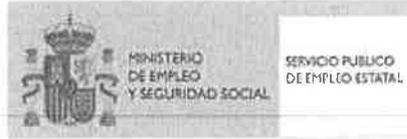
Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Así mismo presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

Las empresas inscritas en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Murcia estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el Certificado de inscripción en el mencionado Registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales (puede utilizarse como modelo de esta declaración el que se incluye en el Anexo IV de este Pliego).

Asimismo, **las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado** previsto en el artículo 326 del TRLCSP y regulado mediante Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo aportar el certificado de inscripción en el mismo y una declaración





responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales (puede utilizarse como modelo de esta declaración el que se incluye en el *Anexo nº IV* de este Pliego).

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación rectificadora de la anteriormente depositada en el Registro de Contratistas, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro. Se podrá requerir la aportación de la documentación que fuere necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser **documentación original** o bien **copias** que tengan carácter de **auténticas o compulsadas** conforme a la legislación vigente en la materia. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en **castellano**.

En el caso de que el licitador presentara la documentación a que se refiere el artº 146.1 del TRLCSP, prevista en este apartado 18.1 a), en el plazo señalado pero la misma se presentara **incompleta** o con **defectos subsanables**, el órgano de contratación concederá al licitador un **plazo de subsanación no superior a tres días hábiles**.

La falta de presentación de los documentos relacionados determinará la exclusión del licitador.

17.1 d) La documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple con los requisitos de clasificación de la empresa, en su caso, o los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional **exigidos**, según los requisitos y forma de acreditación establecidos en el apartado 6 del presente Pliego

17.1.e) La documentación prevista en el artículo 151.2 TRLCSP, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o bien la autorización para obtención de datos de cumplimiento de obligaciones con las Administraciones tributarias y con la Seguridad Social (ver Anexo V):

■ Presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad.

■ Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con este último.

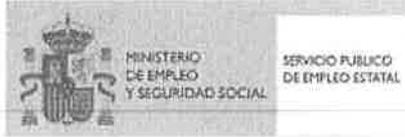
■ Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la misma.

■ Certificación administrativa expedida por el órgano competente de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las referidas certificaciones deberán tener carácter positivo y estar expedidas a los efectos del artículo 60.1.d) TRLCSP.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del





Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del RGLCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

171 f) Documentación acreditativa de la constitución de garantía definitiva correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

17.1 g) Asimismo, deberá presentar el Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) donde desee que se le transfiera el precio del contrato.

17.1 h) Justificante del pago de la tasa del anuncio de licitación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 del TRLCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en la cláusula 17.1 del presente pliego, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose por el Servicio Regional de Empleo y Formación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el apartado 18.1.

Una vez presentada la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La adjudicación que realice el órgano de contratación deberá ser motivada y acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente Pliego. No obstante, en los términos





previstos en el artículo 155 del TRLCSP, el Servicio Regional de Empleo y Formación antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y publicarse en el perfil de contratante de la página Web del órgano de contratación: www.carm.es, Contratación pública, Anuncios de licitación y adjudicación. Perfil del contratante. Servicio Regional de Empleo y Formación, indicándose en la notificación y en la publicación el plazo en el que se procederá a la formalización del contrato.

17.2.- Condición suspensiva: La adjudicación del presente contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para los ejercicios 2017 y 2018, según lo dispuesto en la Regla nº 7 de la Orden de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Gastos de Tramitación Anticipada, modificada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de junio de 2001.

17.3- Recurso especial en materia de contratación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1.a) del TRLCSP la adjudicación de este contrato podrá ser recurrida potestativamente mediante el recurso especial en materia de contratación (también podrán ser objeto de este recurso los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, así como los actos de trámite adoptados en el procedimiento siempre que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, incluyéndose los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores).

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior:

a) Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que los mismos hayan sido recibidos o puestos a disposición de los licitadores o candidatos para su conocimiento conforme se dispone en el artículo 158 del TRLCSP.

b) Cuando se interponga contra actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación o contra un acto resultante de la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción.

c) Cuando se interponga contra el anuncio de licitación, el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de publicación.

La presentación del escrito de interposición del recurso deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano, del Servicio Regional de Empleo y Formación, sito en Avenida de la Fama, nº 15, o en el del órgano competente para la resolución del mismo (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales), con sede en Avda. General Perón, 38, 28020 Madrid y con sede electrónica: <http://tribunalcontratos.gob.es>. El escrito de interposición del recurso y los documentos adjuntos se ajustarán a lo dispuesto en el art. 44.4 del TRLCSP.

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MAYA 01/17/2016 10:55:45 Firmante: NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ 01/17/2016 10:55:04

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 05927006-0003-4ref-402573664638





El recurso especial en materia de contratación será previo a la interposición del contencioso-administrativo y tendrá carácter potestativo y, en el caso, de que el acto recurrido sea el de la adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación hasta que se resuelva expresamente el mismo.

Asimismo se podrá solicitar la adopción de medidas provisionales con anterioridad a su interposición, debiendo adoptarse por el órgano competente para resolver el recurso la correspondiente decisión sobre las mismas dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la presentación del escrito de solicitud, dichas medidas decaerán si no se interpone el recurso especial en el plazo establecido en el TRLCSP.

El recurso especial se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 a 49 del TRLCSP.

17.4. Cuestión de nulidad. De conformidad con lo previsto en el artículo 37 del TRLCSP, se podrá interponer la cuestión de nulidad en los casos previstos en el apartado 1 de dicho artículo.

El plazo de interposición de la misma es de treinta días hábiles a contar desde la publicación de la adjudicación del contrato en la forma prevista en el artículo 154.2 del TRLCSP o desde la notificación a los licitadores afectados de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Fuera de estos supuestos la cuestión de nulidad deberá interponerse antes de que transcurran seis meses desde la formalización del contrato.

En cualquier caso, la interposición de la referida cuestión de nulidad no producirá efectos suspensivos de ninguna clase por sí sola.

18.-CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

18.1.- El licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva. Su cuantía será igual al **5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido**. La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de la Administración. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

No será precisa la constitución de la garantía reseñada en el párrafo anterior cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global por importe suficiente ante la Administración contratante, en los términos previstos en el artículo 98 del TRLCSP, y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

La constitución de garantía definitiva podrá llevarse a cabo, además, en forma de retención del precio, según lo previsto en el artículo 96.2 del TRLCSP. Una vez emitida la primera/única factura por el contratista el Órgano de Contratación dictará resolución reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la misma, dicha resolución deberá contener el importe de la garantía objeto de retención, para la emisión por el servicio económico del correspondiente documento contable. En el supuesto de que la primera factura no cubriera el importe total de la garantía se procederá a retener la parte restante en la segunda o siguientes hasta que se haya retenido el total de la misma, y en la forma establecida anteriormente.





18.2.- La garantía definitiva podrá constituirse en efectivo o en valores de Deuda Pública, mediante aval o mediante contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP y se hará, en todo caso, en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La garantía constituida en valores deberá cumplir las condiciones señaladas en el artículo 55 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP.

Los avales, para su admisión como garantía, deberán reunir las características que se determinan en el artículo 56.1 del RD 1098/2001, y las entidades avalistas habrán de cumplir los requisitos recogidos en el apartado 2 del mismo artículo, pudiendo utilizar el Anexo VIII del presente pliego

Los contratos de seguros de caución, se admitirán cuando reúnan los requisitos del artículo 57 del RD. 1098/2001, en sus diferentes apartados, pudiendo utilizar el Anexo IX del presente pliego.

Las garantías consistentes en aval y en seguro de caución, se ajustarán a los **modelos** que se recogen en el Decreto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 138/1999, de 28 de octubre (BORM 260 de 10-11), por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

18.3.- En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

19.1.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156 del TRLCSP.

Al documento administrativo de formalización del contrato, se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del plazo señalado y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar su CIF y escritura pública de constitución como tal.

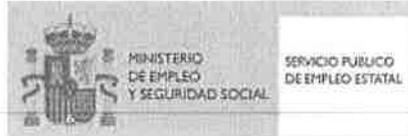
19.2.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP. El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

19.3.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. Si las causas de la no

01/12/2016 10:55:45 Firmante: NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) B9102008-aa03-4-ef-40337344438





formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

19.4.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante y en el BORM, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la formalización, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Actuará como responsable de este contrato por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación, el Director del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

21.1.- El contrato se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, ejecutándose mediante la realización de tantas unidades de las que integran el objeto del contrato como sean solicitadas por la Administración.

21.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para el Servicio Regional de Empleo y Formación como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

21.3.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Servicio Regional de Empleo y Formación.





El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no ostentará derecho alguno frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en concreto el Servicio Regional de Empleo y Formación, teniendo el contratista todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación laboral vigente, sin que, en ningún caso resulte responsable la Administración y el Servicio Regional de Empleo y Formación de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

21.4.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Asimismo estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, esté relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores al vencimiento de este último en los términos del artículo 140.2 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del SEF.

El contratista adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas. Asimismo, se compromete al uso de esta información exclusivamente para el desarrollo de las tareas precisas para poder prestar los servicios contratados.

En el supuesto de que, para la correcta prestación de sus servicios, el adjudicatario acceda o pueda acceder a documentación, datos, equipos, sistemas informáticos, despachos y ubicaciones donde se almacenen o conserven datos de carácter personal y/o documentación que contenga esta tipología de datos, vendrá obligado a mantener la absoluta confidencialidad y secreto de toda aquella información a la que pueda acceder, no pudiendo transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información y/o datos personales.

El contratista y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Esta obligación se mantendrá durante y después de la realización del trabajo encomendado o de la finalización del contrato, por cualquier causa, tratándose por tanto de una obligación indefinida.

El contratista se compromete a impartir a todas las personas a su cargo las instrucciones precisas para el efectivo y obligado cumplimiento de estas instrucciones y de las responsabilidades que asumen sobre la confidencialidad y secreto debidos. En este sentido, el contratista realizará advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

Al realizar la prestación de servicios, el contratista se compromete a informar previamente de la identidad del personal designado para desarrollar las tareas que de los mismos se deriven, quienes se comprometerán y atenderán al cumplimiento de las normas, especificaciones y procedimientos de seguridad y acceso establecidos por el SEF.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento designado al efecto.





La infracción de estos deberes por parte del contratista generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

21.5.- Las demás establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todas las obligaciones establecidas en esta cláusula se consideran esenciales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 223 f) TRLCSP.

22.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

22.1.- De conformidad con el artículo 67.2.g), del RD 1098/2001 (RGLCAP), el adjudicatario/s está obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, que como máximo serán de 500 €.

22.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todos los gastos que el contratista venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, ya sean tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos la parte correspondiente de sus gastos generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, el beneficio imputable a su gestión, así como los posibles desplazamientos del personal al lugar de desarrollo de las acciones formativas.

23.- ABONOS AL CONTRATISTA.

23.1. El contratista tiene derecho al abono del precio, con arreglo a los precios convenidos de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato formalizado, y a las órdenes dadas por esta Administración.

23.2.- Si algún curso objeto del presente contrato hubiera de ser suspendido por la causa referida en el primer párrafo de la cláusula 26 de este pliego, el adjudicatario recibirá como pago la parte proporcional a la cuantía ofertada correspondiente a las horas de curso impartidas, sin que proceda ningún otro tipo de compensación económica.

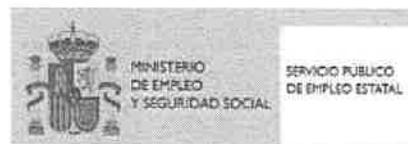
23.3.- El pago del precio del contrato se hará efectivo para cada uno de los lotes teniendo en cuenta las horas efectivamente ejecutadas y conforme a la siguiente tabla (Tabla IV):





Tabla IV

Nº Lote	Posición	NCurso	Código Especialidad	Denominación	Horas totales	Pagos / horas impartición
1	1	1	QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	610	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar las mismas 2.- 200 horas que se facturarán al finalizar 400 horas lectivas 3.- 210 horas que se facturarán al finalizar las 610 horas lectivas
	2	2	QUIE0208	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES	530	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar las mismas 2.- 200 horas que se facturarán al finalizar 400 horas lectivas 3.- 130 horas que se facturarán al finalizar las 530 horas lectivas
2	1	3	QUIT0509	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	530	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar las mismas 2.- 200 horas que se facturarán al finalizar 400 horas lectivas 3.- 130 horas que se facturarán al finalizar las 530 horas lectivas
	2	4	QUIT0509	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSF DE POLÍMEROS TERMOPLÁST	660	1.- 220 horas que se facturarán al finalizar las mismas 2.- 220 horas que se facturarán al finalizar 440 horas lectivas 3.- 220 horas que se facturarán al finalizar las 660 horas lectivas
3	1	5	FCOV05	COMPETENCIAS CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) NIVEL 2	180	1.- 180 horas que se facturarán al finalizar las 180 horas lectivas



	2	6	FCOV06	COMPETENCIAS CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) NIVEL 3	180	1.- 180 horas que se facturarán al finalizar las 180 horas lectivas
	3	7	QUIA10EXP	INGLÉS TÉCNICO PARA INDUSTRIA QUÍMICA	200	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar las 200 horas lectivas
4	1	8	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	1.- 120 horas que se facturarán al finalizar las 120 horas lectivas
	2	10	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	1.- 120 horas que se facturarán al finalizar las 120 horas lectivas
	3	12	FCOV12	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 3	200	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar las 200 horas lectivas
5	1	9	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	1.- 120 horas que se facturarán al finalizar las 120 horas lectivas
	2	11	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	1.- 120 horas que se facturarán al finalizar las 120 horas lectivas
	3	13	FCOV12	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 3	200	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar las 200 horas lectivas
6	1	14	QUIL0108	ANÁLISIS QUÍMICO (UC052_3, UC053_3)	200	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar las 200 horas lectivas
	2	15	QUIL0108	ANÁLISIS QUÍMICO (UC0341_3 Y UC0342_3)	490	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar las mismas 2.- 170 horas que se facturarán al finalizar 370 horas lectivas 3.- 120 horas que se facturarán al finalizar las 490 horas lectivas
	3	16	QUIA0108	ENSAYOS FÍSICOS Y FÍSICOQUÍMICOS (UC0056_3 Y UC0057_3)	300	1.- 220 horas que se facturarán al finalizar las mismas 2.- 80 horas que se facturarán al finalizar las 300 horas lectivas
7	1	17	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS (UC052_3, UC053_3)	200	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar las 200 horas lectivas
	2	18	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS (UC054_3, UC055_3)	320	1.- 240 horas que se facturarán al finalizar las mismas 2.- 80 horas que se facturarán al finalizar las 320 horas lectivas



01/12/2016 10:58:04

Firmante: NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLIDAD MARIA

Esta es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007 de 27 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) B9202008-u03-40357346438

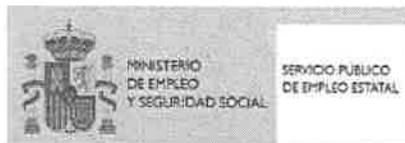


Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo



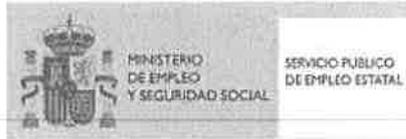
Servicio Regional de
Empleo y Formación

8	1	19	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	380	1.- 240 horas que se facturarán al finalizar las mismas 2.- 140 horas que se facturarán al finalizar las 380 horas lectivas
9	1	20	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1545_3)	90	1.- 90 horas que se facturarán al finalizar las 90 horas lectivas
	2	21	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1546_3)	120	1.- 120 horas que se facturarán al finalizar las 120 horas lectivas
	3	22	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1548_3)	150	1.- 150 horas que se facturarán al finalizar las 150 horas lectivas
	4	23	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1545_3)	90	1.- 90 horas que se facturarán al finalizar las 90 horas lectivas
	5	24	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1547_3)	120	1.- 120 horas que se facturarán al finalizar las 120 horas lectivas
10	1	25	ADGZ84	OPERADOR DE INSTALACIONES RADIACTIVAS	80	1.- 80 horas que se facturarán al finalizar las 80 horas lectivas
	2	26	QUIA10	SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIACTIVAS	120	1.- 120 horas que se facturarán al finalizar las 120 horas lectivas
11	1	27	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTR REV Y TIG	680	1.- 250 horas que se facturarán al finalizar las mismas 2.- 250 horas que se facturarán al finalizar 500 horas lectivas 3.- 180 horas que se facturarán al finalizar las 680 horas lectivas
	2	28	FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLD. MIG MAG (UF1672, UF1673, UF1674, UF1675 Y UF1676)	400	1.- 250 horas que se facturarán al finalizar las mismas 2.- 150 horas que se facturarán al finalizar las 400 horas lectivas
12	1	29	IFCT0209	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	600	1.- 250 horas que se facturarán al finalizar las mismas 2.- 250 horas que se facturarán al finalizar 500 horas lectivas 3.- 100 horas que se facturarán al finalizar las 600 horas lectivas
	2	31	IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	530	1.- 200 horas que se facturarán al



						finalizar las mismas 2.- 200 horas que se facturarán al finalizar 400 horas lectivas 3.- 130 horas que se facturarán al finalizar las 530 horas lectivas
13	1	30	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	600	1.- 250 horas que se facturarán al finalizar las mismas 2.- 250 horas que se facturarán al finalizar 500 horas lectivas 3.- 100 horas que se facturarán al finalizar las 600 horas lectivas
	2	32	IFCT0309	MONTAJE Y REPARACION DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS	510	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar las mismas 2.- 200 horas que se facturarán al finalizar 400 horas lectivas 3.- 110 horas que se facturarán al finalizar las 510 horas lectivas
14	1	33	QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	610	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar las mismas 2.- 200 horas que se facturarán al finalizar 400 horas lectivas 3.- 210 horas que se facturarán al finalizar las 610 horas lectivas
	2	34	SEAG0210	OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRAT DE AGUAS	540	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar las mismas 2.- 200 horas que se facturarán al finalizar 400 horas lectivas 3.- 140 horas que se facturarán al finalizar las 540 horas lectivas





23.4.- El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la persona *designada como responsable del contrato por el Órgano de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación*, acompañadas de un certificado que acreditará su cumplimiento conforme a las prescripciones del mismo, valorándose positivamente. El plazo de abono se ajustará a los términos y condiciones que se establecen en el artículo 216 del TRLCSP.

Por aplicación de lo previsto en el artículo 4 del Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la CARM y en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, el contratista tiene la obligación de presentar los originales de las facturas o sus documentos sustitutivos ante la Unidad de recepción de facturas correspondiente al órgano de contratación preferentemente, esto es ante el Registro de la Oficina Corporativa de atención al ciudadano del Servicio de Empleo y Formación sito en Murcia, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, Bajo, ante cualquier unidad integrada en el Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional o ante un registro administrativo en los términos de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 30 DIAS, desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios, a efectos de su remisión al Servicio de Contratación para su tramitación. La anotación en el Registro contable de facturas es requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas.

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio Económico y Contratación del SEF, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Destinatario de la factura: D. Juan Antonio Madrid Mendoza, Director del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena (Responsable del contrato), Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, C/ Goya, s/n, 30300 de Cartagena.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. CODIGO DIR3: A14003281
- Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, CODIGO DIR3: A14013892 S.E.F.
- Unidad Tramitadora de la factura: Secretaría General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación, CODIGO DIR3: A14013892 - S.E.F.

Asimismo, deberá en la factura constar el Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) donde desee que se le transfiera el precio del contrato.





23.5. En el plazo máximo de un mes a contar desde la entrega del objeto del contrato, se procederá a su recepción, en prueba de lo cual se levantará la correspondiente Acta.

23.6.- Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

24.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIDADES

24.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 10 del presente pliego.

24.2.- Conforme a lo prevenido en el artículo 212.1 del TRLCSP para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64.2 y 118.1 del TRLCSP, en el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

La misma previsión anterior se aplicará cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

24.3.- Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, cuyo incumplimiento determinará la imposición de penalidades, las siguientes:

- a) Deber de confidencialidad.
- b) Cumplimiento defectuoso de la prestación.
- c) Cumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones objeto del contrato, por causas imputables al contratista.

24.4.- PENALIDADES:

Para las condiciones especiales de ejecución previstas en las letras a), b): 1 por 100 del precio del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso, podrá alcanzar un 10 por 100 del precio del contrato, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Las relativas a cumplimiento defectuoso de la prestación, se impondrán cuando, al tiempo de la recepción del servicio, se constate por el órgano de contratación, que por causas imputables al contratista, aquel no se encuentra en estado de ser recibido por adolecer de errores, defectos o inconsistencias.

Para la condición especial de ejecución prevista en la letra c), la penalidad consistirá en un 20 por 100 del precio de la prestación parcial incumplida, si ésta es susceptible de valoración económica. Si no es susceptible de valoración económica o siéndolo se incumple más de una prestación parcial, será de un 5 por 100 del precio del contrato.





Si llegado el final del plazo establecido, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de *0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato*.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las relativas a cumplimiento defectuoso de la prestación, se impondrán cuando, al tiempo de la recepción del servicio, se constate por el órgano de contratación, que por causas imputables al contratista, aquel no se encuentra en estado de ser recibido por adolecer de errores, defectos o inconsistencias.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante la deducción de las mismas en las facturaciones que se produzcan. En todo caso la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del TRLCSP. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

24.5.- Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

24.6 - La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

V CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

25.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

25.1.- La cesión del contrato se registrará por lo dispuesto en el artículo 226 TRLCSP.

25.2.- Queda prohibida la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal para la presente contratación.

VI SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

26.- SUSPENSIÓN DEL TRABAJO OBJETO DEL CONTRATO

Los cursos de los que es objeto este contrato, están programados para ser impartidos a un número de alumnos según lo establecido en la Tabla II contenida en el apartado 9 del presente Pliego y no se realizará si el número de los seleccionados hasta la fecha de inicio no alcanzara al nº de alumnos mínimo mostrado en dicha tabla o si el módulo de prácticas profesionales no laborales (si lo tiene) no se llevara a cabo debido a que ninguno de los alumnos reúna las condiciones

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA 01/12/2016 10:55:45 Firmante: NICOLÁS CARRILERO MARIA DE LA PAZ 01/12/2016 10:58:04

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 86620086-aa03-4eef-40c557346438





necesarias para su realización. La selección de alumnos en el número mínimo indicado constituye condición suspensiva de la ejecución de este contrato. En el caso de que esta circunstancia ocurra ya sea al inicio del curso o una vez que se haya iniciado éste, el SEF determinará si procede o no la suspensión de la acción formativa o en su caso la modificación de la programación de dicha acción formativa, con el fin de adaptarla a las necesidades del colectivo al que va dirigido, según establece el artículo 106 de TRLCSP.

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216.5 del TRLCSP, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 309 del TRLCSP.

VII

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

27.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

27.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

27.2.- Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia mediante acta de recepción que deberá ser negativa y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado, para lo cual el acta habrá de fijar un plazo. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, se documentará esta circunstancia en acta de disconformidad, en tal caso quedará la Administración exenta de la obligación de pago, y tendrá derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

Mediante Informe de conformidad emitido por el responsable del contrato se constatará la correcta ejecución de la prestación, así como la recepción de los servicios.

28.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

28.1.- Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223, 224 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Al amparo del apartado h) del artículo 223 del TRLCSP, se considera causa de resolución del contrato aquellos casos en los que por circunstancias sobrevenidas, una vez iniciado el curso, se produjeran bajas voluntarias de alumnos participantes en el mismo, que situasen el número de alumnos por debajo del mínimo establecido para cada uno de los lotes (según establece la tabla II del apartado 9 del presente Pliego). Para que opere esta causa de resolución, sólo se requiere la decisión del órgano de contratación, que se notificará fehacientemente al contratista y será





inmediatamente ejecutiva a partir de su notificación, con independencia de la necesaria justificación en el expediente de contratación de la causa que motive la decisión. En este supuesto de resolución, el adjudicatario tendrá derecho al abono de las horas efectivamente impartidas y no tendrá derecho a indemnización de daños y perjuicios.

Al amparo del apartado f) del artículo 223 del TRLCSP, se consideran causas de resolución por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales, las siguientes:

- a) La celebración de subcontratos.
- b) La pérdida sobrevinida de los requisitos para contratar con la Administración o incurrir en causa de incompatibilidad.
- c) El incumplimiento de la ejecución total de las prestaciones objeto del contrato, por causas imputables al contratista.
- d) La falta de subsanación de los defectos observados en el momento de la recepción del objeto del contrato o durante el plazo de garantía establecido, por causas imputables al contratista.
- e) Incumplimiento reiterado de las instrucciones dadas por el Responsable del Contrato.
- f) La reiterada obstrucción a las facultades de dirección e inspección del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.
- g) La realización de cualquier modificación durante la ejecución del contrato, sin contar con la aprobación del órgano de contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.
- h) La cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, cuando no esté permitida expresamente.
- i) El incumplimiento de la obligación de dedicar a la ejecución del contrato los medios personales y materiales comprometidos en la oferta o, en su caso, suficientes para la correcta ejecución del contrato.
- j) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de propiedad intelectual o industrial.
- k) Destinar a la prestación del servicio personal que no cuente con la debida solvencia conforme a lo establecido en el presente pliego.
- l) El incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 21.4, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

La incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

28.2.- Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por los daños y perjuicios originados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.





29.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el volumen de obligaciones, en el sentido de disminuir el número de módulos a impartir, con la finalidad de reducir el precio del contrato en un 2% y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el supuesto que con posterioridad a la formalización del contrato razones de interés público aconsejen la necesidad de introducir modificaciones en el contrato que no se hubieran podido prever en los Pliegos o en el anuncio de licitación, se deberá estar a lo previsto en los artículos 107 y 108 del TRLCSP. Las modificaciones del contrato que se acuerden conforme a lo previsto en el citado artículo 107, no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación, el cual solamente podrá decidir modificar el contrato con carácter excepcional por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 210, 219 y 234 TRLCSP, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 158 a 162 del RGLCAP, a cuyos efectos deberá darse trámite de audiencia al contratista.

30.- PLAZO DE GARANTÍA.

De acuerdo con el artículo 222.3 del TRLCSP, dada la naturaleza del contrato, que consiste en un curso formativo cuya correcta ejecución es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se establece plazo de garantía. Por consiguiente una vez finalizada la prestación y realizada la recepción de conformidad, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad.

31.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

31.1.- Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

31.2.- Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.





ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

- Anexo I.- Modelo de declaración responsable.
- Anexo II.- Modelo de proposición económica.
- Anexo III.- Modelo de pertenencia a grupo de empresas.
- Anexo IV.- Modelo de declaración vigencia datos Registro Licitadores
- Anexo V.- Modelo de autorización para obtención de datos.
- Anexo VI.- Modelo de compromiso de UTE.
- Anexo VII.- Modelo para solvencia técnica (datos del docente).
- Anexo VIII: Modelo de Aval
- Anexo IX: Modelo de Certificado de Seguro de Caución

Murcia, a
LA JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Soledad María Rubio Sánchez

VºBº LA JEFA DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Mª Paz Nicolás Carrilero





ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con DNI nº....., *(en el caso de actuar en representación)*, como apoderado de la empresa, con CIF nº....., para concurrir a la contratación del **SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE VARIOS CURSOS EN EL CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE CARTAGENA (MURCIA), INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN AUTONÓMICA.**
LOTE/S Nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa:

-Cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con todos y cada uno de los requisitos de capacidad, representación y solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, y en el artículo 146.1 del TRLCSP, en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

-No está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

-No forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y se compromete a aportar, cuando sea requerido, la documentación acreditativa de ello prevista en el presente pliego.

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN





A N E X O II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. DNI n° con domicilio en
TELEFONO n°:, FAX n°:, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI n°....., con domicilio en; enterado del anuncio inserto en..... el día ... de de 201_, y de las condiciones para concurrir a la contratación del servicio "[denominación contrato]", cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. LOTE/S N°

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un precio de:

Posición	Nº curso	Código Especialidad	Denominación	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro	Importe hora PPNL	Importe total
1	1	QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	530	80	€	€	€
2	2	QUIE0208	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES	450	80	€	€	€

Precio total para el LOTE 1 de.....€, importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre.

Posición	Nº curso	Código Especialidad	Denominación	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro	Importe hora PPNL	Importe total
1	3	QUIT0509	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	410	120	€	€	€
2	4	QUIT0509	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSF DE POLÍMEROS TERMOPLÁST	580	80	€	€	€

Precio total para el LOTE 2 de.....€, importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre.

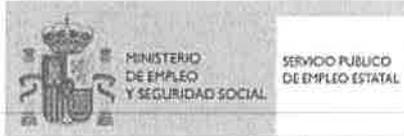
0112/2016-10-5904

0112/2016-10-5545 Firmante: NICOLÁS CARRILLO, MARIA DE LA PAZ

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA



Lote 1: 0112/2016-10-5545 Firmante: NICOLÁS CARRILLO, MARIA DE LA PAZ
Lote 2: 0112/2016-10-5545 Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos



01/12/2016 10:56:41

01/12/2016 10:56:41. Firmante: NICOLÁS F. ARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.serm.es>

Lote	Posición	Nº curso	Código Especialidad	Denominación	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro	Importe hora PPNL	Importe total
3	1	5	FCOV05	COMPETENCIAS CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) NIVEL 2	180	0	€	€	€
	2	6	FCOV06	COMPETENCIAS CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) NIVEL 3	180	0	€	€	€
	3	7	QUIA10EXP	INGLÉS TÉCNICO PARA INDUSTRIA QUÍMICA	200	0			

Precio total para el LOTE 3 de.....€, importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre.

Posición	Nº curso	Código Especialidad	Denominación	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro	Importe hora PPNL	Importe total	
4	1	8	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	0	€	€	€
	2	10	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	0	€	€	€
	3	12	FCOV12	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 3	200	0			

Precio total para el LOTE 4 de.....€, importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre.

Posición	Nº curso	Código Especialidad	Denominación	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro	Importe hora PPNL	Importe total	
5	1	9	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	0	€	€	€
	2	11	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	0	€	€	€
	3	13	FCOV12	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 3	200	0			

Precio total para el LOTE 5 de.....€, importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre.





01/12/2016 10:58:04

01/12/2016 10:58:45 Firmante: NICOLÁS CARRILERO MARTA DE LA PAZ

Firmante: RUBIO SANCHEZ SOLEDAD MARIA

Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sef.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b6220d08-mdb3-4fe1-4035-566498

Lote	Posición	Nº curso	Código Especialidad	Denominación	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro	Importe hora PPNL	Importe total
6	1	14	QUIL0108	ANÁLISIS QUIMICO (UC052_3, UC053_3)	200	0	€	€	€
	2	15	QUIL0108	ANALISIS QUIMICO (UC0341_3 Y UC0342_3)	370	120	€	€	€
	3	16	QUIA0108	ENSAYOS FISICOS Y FISICOQUIMICOS (UC0056_3 Y UC0057_3)	220	80			

Precio total para el LOTE 6 de.....€, importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre.

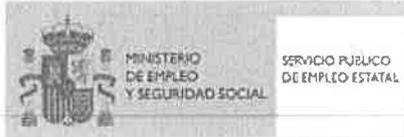
Lote	Posición	Nº curso	Código Especialidad	Denominación	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro	Importe hora PPNL	Importe total
7	1	17	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS (UC052_3, UC053_3)	200	0	€	€	€
	2	18	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS (UC054_3, UC055_3)	240	80	€	€	€

Precio total para el LOTE 7 de.....€, importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre.

Lote	Posición	Nº curso	Código Especialidad	Denominación	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro	Importe hora PPNL	Importe total
8	1	19	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	340	40	€	€	€

Precio total para el LOTE 8 de.....€, importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre.





01/17/2016 10:58:04

Firmante: NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD, MARIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 7/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 69420408-a003-4-e01-40357344438.

Lote	Posición	Nº curso	Código Especialidad	Denominación	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro	Importe hora PPNL	Importe total
	1	20	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1545_3)	90	0	€	€	€
	2	21	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1546_3)	120	0	€	€	€
	3	22	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1548_3)	150	0			
	4	23	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1545_3)	90	0			
	5	24	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1547_3)	120	0			

Precio total para el LOTE 9 de.....€, importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre.

Posición	Nº curso	Código Especialidad	Denominación	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro	Importe hora PPNL	Importe total
1	25	ADGZ84	OPERADOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS	80	0	€	€	€
2	26	QUIA10	SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS	120	0	€	€	€

Precio total para el LOTE 10 de.....€, importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre.

Posición	Nº curso	Código Especialidad	Denominación	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro	Importe hora PPNL	Importe total
1	27	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTR REV Y TIG	640	40	€	€	€
2	28	FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLD, MIG MAG (UF1672, UF1673, UF1674, UF1675 Y UF1676)	360	40	€	€	€

Precio total para el LOTE 11 de.....€, importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre.





Lote	Posición	Nº curso	Código Especialidad	Denominación	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro	Importe hora PPNL	Importe total
2	1	29	IFCT0209	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	560	40	€	€	€
	2	31	IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	490	40	€	€	€

Precio total para el LOTE 12 de.....€, importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre.

Lote	Posición	Nº curso	Código Especialidad	Denominación	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro	Importe hora PPNL	Importe total
13	1	30	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	560	40	€	€	€
	2	32	IFCT0309	MONTAJE Y REPARACION DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS	470	40	€	€	€

Precio total para el LOTE 13 de.....€, importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre.

	Posición	Nº curso	Código Especialidad	Denominación	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro	Importe hora PPNL	Importe total
14	1	33	QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	530	80	€	€	€
	2	34	SEAG0210	OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRAT DE AGUAS	460	80	€	€	€

Precio total para el LOTE 14 de.....€, importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre.

Cada licitador deberá rellenar el cuadro correspondiente al lote/s que oferte, así como rellenar el precio en letra en la parte inferior de cada uno de los lotes. En caso de discrepancia entre el precio total de la proposición señalado en número y el redactado en letra, prevalecerá lo establecido en la letra.

[Lugar, fecha y firma]

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN





ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D....., con DNI nº....., *(en el caso de actuar en representación)*, como apoderado de la empresa, con CIF nº....., para concurrir a la contratación de “ [denominación del contrato] ”

.....
.....
.....

DECLARA

Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de empresas....., de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo con las empresas pertenecientes al mismo grupo siguientes:

.....
.....
.....
.....

Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de empresas....., de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo con otras empresas pertenecientes al mismo grupo.

Que la empresa a la que represento no forma parte de ningún grupo empresarial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

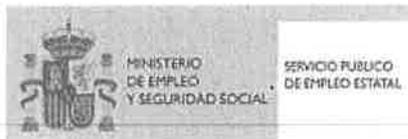
(Marcar con X la casilla que proceda)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y
FORMACIÓN

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA 01/12/2016 10:52:45 Firmante: NICOLAS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ 01/12/2016 10:53:04

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 09202006-0003-4-cnf-40357344438





ANEXO IV: VIGENCIA DE LOS DATOS DECLARADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D., DNI nº, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº, para concurrir a la contratación de “ [denominación del contrato] ”.

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 146.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, todos los datos que figuran en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia y, en su caso, en el Registro de Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, son válidos y están vigentes en el día de la fecha

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN





ANEXO V: AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PUEDA RECABAR DATOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Expte. Contratación: *[denominación del contrato]*

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:

NIF:

La persona abajo firmante autoriza al Servicio Regional de Empleo y Formación, organismo autónomo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que de oficio solicite de las Administraciones competentes, los certificados que acrediten que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos requeridos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa de desarrollo.

Lugar, fecha y firma

Fdo.: _____

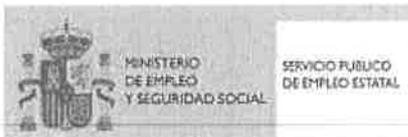
NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Director del Servicio Regional de Empleo y Formación

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA 01/12/2016 10:55:45 Firmante: NICOLAS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ 01/12/2016 10:58:04

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) B9192006-aa03-4ca1-4035-73464436





ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D/D^a....., con D.N.I./NIF n^o....., en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la empresa.....CIF..... en calidad de para concurrir a la contratación de la obra

“.....”

D/D^a....., con D.N.I. n^o....., en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la empresa.....CIF..... en calidad de para concurrir a la contratación de la obra

“.....”

DECLARAN

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas..... y....., conjunta y solidariamente, a ejecutar las obras denominadas....., expediente n^o

2º.- Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas es la siguiente:

..... %

..... %

4º.-Que designan a D..... para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a efectos de notificación, será.....

(Lugar, fecha, firmas y sello de la empresa de los integrantes)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN





ANEXO VII - SOLVENCIA TÉCNICA - DATOS DEL DOCENTE

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre y Apellidos			
Fecha Nacimiento	D.N.I.	Teléfono	e-mail
Dirección (Calle, nº, código postal, localidad y provincia)			

2. FORMACIÓN RECIBIDA

2.1. Indique la titulación obtenida

Titulo obtenido y Especialidad	Entidad Docente	Año

2.2. Cursos de formación metodológica recibidos:

Título del curso	Nº de horas	Entidad impartidora	Año

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE

Experiencia profesional no docente. Trabajos desempeñados que tengan relación con la especialidad a impartir.

Empresa	Duración (en días y/o años completos) ⁽¹⁾	Puesto desempeñado	Principales funciones realizadas

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE

Indique brevemente los datos de los trabajos desempeñados:

Empresa	Duración (en horas lectivas) ⁽²⁾	Tipo de formación (reglada, ocupacional, continua, privada)	Nombre del curso o de la especialidad

(1) De acuerdo con los días cotizados en la Vida Laboral

(2) Para ser tenido en cuenta es imprescindible traducirlo a horas de impartición, a excepción de la experiencia en formación perteneciente al sistema educativo la cual deberá acreditarse con la Hoja de Servicios del Ministerio de Educación o de la Consejería correspondiente donde haya prestado sus servicios.

NOTA IMPORTANTE: en caso de adjudicación, se ruega a los interesados que presenten exclusivamente la documentación que acredite los méritos reflejados en este anexo.





01/17/2016 10:56:04

01/17/2016 10:55:45 Firmante: NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 89d20d08-0a03-4ef-403373464638

ANEXO VIII: MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....con NIFy con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avenida.....CP.y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....con

NIF/CIF.....en virtud de lo dispuesto por [norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía, que son: para las garantías definitivas, el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; para las provisionales, el artº 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre] para responder de las obligaciones siguientes: [para la garantía definitiva: garantía definitiva por contrato [indicar nº expte. y lote, si lo hubiera] [y para las garantía provisional: el mantenimiento de la proposición presentada en el expediente de contratación [indicar el nº de expediente y lote, si lo hubiera]ante el Servicio Regional de Empleo y Formación, con nº de Cif: Q3000240F, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia .por importe de: (en letras)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en [para las garantías definitivas, el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; para las provisionales, el artº 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre], en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la entidad)
.....(firma de los Apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria.
Murcia, a
El Jefe de la Unidad
(firma y sello)
Fdo.:





ANEXO IX: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

(en adelante asegurador), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y CIF: debidamente representada por don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A SEGURO

A: NIF

..... en concepto de tomador del seguro, ante⁴ en adelante asegurado, hasta el importe de euros⁵

..... en concepto de garantía⁶ para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al asegurado de⁷

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía)

..... en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que⁸ o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación devolución, de acuerdo con la normativa arriba citada.

En, a de de

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a

El Jefe de la Unidad

(firma y sello)

Fdo.:

¹Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

²Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

³Nombre de la persona asegurada.

⁴Comunidad Autónoma, Organismo Autónomo, Ente Público.

⁵Importe en letras por el que se constituye el seguro.

⁶Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

⁷Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

⁸Comunidad Autónoma, Organismo Autónomo, Ente Público.

